REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
GERENCIA GENERAL DE SEGURIDAD AERONÁUTICA

CERTIFICADO DE ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO EXTRANJERA

OMAC-E 659

Otorgado a:

BOCA AIRCRAFT MAINTENANCE, LLC.
3300 Airport Road. Hangar 2, Suite 121, Boca Raton,
Florida 33431, Estados Unidos de América.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 85 de la Ley de Aeronáutica Civil y por haber cumplido con los requisitos descritos en la Regulación Aeronáutica Venezolana 145 para operar como Organización de Mantenimiento Aeronáutico con las siguientes habilitaciones:

Estructuras (Clases III y IV) *Servicios Especializados*

Las categorías y clases otorgadas están limitadas a la Lista de Capacidades Aprobadas adjunta al presente Certificado.

Este certificado es intransferible e inalterable, y tendrá una vigencia INDEFINIDA, a menos que sea devuelto, revisado, suspendido o revocado, siempre y cuando la organización de mantenimiento demuestre cumplimiento continúo con los requerimientos de la RAV 145 vigente y las disposiciones del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil.

Fecha de emisión inicial: 09/07/2018.
Revisión Nro.: Original
Fecha de Revisión: 09/07/2018.

El mantenimiento de la vigencia continua de la aprobación como Organización de Mantenimiento Aeronáutico Certificada está condicionada a una inspección / auditoría efectuada cada veinticuatro (24) meses contados desde la emisión inicial del presente certificado.

PRESIDENCIA

JORGE LUIS MONTENEGRO CARRILLO
Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
Decreto N° 1.800 de fecha 03-06-2015
Publicado en Gaceta Oficial Nº 40.674 del 03-06-15.

"No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es vencer"

CM/YZ/MG/fd

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
GERENCIA GENERAL DE SEGURIDAD AERONÁUTICA

LISTA DE CAPACIDAD APROBADA DE ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO CERTIFICADA EXTRANJERA

La Organización de Mantenimiento Aeronáutico *Extranjera* **"BOCA AIRCRAFT MAINTENANCE, LLC."**, certificada por el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil con el **No. OMAC-E 659**, está limitada a:

1. CATEGORIA	*Estructura de Aeronaves*	
2. CLASE	**III**	
3. MARCA	**4. MODELO**	**5. LIMITACIONES**
Eclipse	EA500	Mantenimiento preventivo, mantenimiento, incluyendo reparación mayor y alteración (Excluyendo reacondicionamiento). Autorizado a realizar mantenimiento preventivo de los motores instalados en las aeronaves descritas, según la literatura técnica actualizada del fabricante.

Las actividades de inspección y mantenimiento según las habilitaciones y limitaciones otorgadas se cumplirán de acuerdo a lo indicado en los Manuales de Mantenimiento del fabricante aplicable y vigente, y de acuerdo a los lineamientos del Manual de Procedimientos de Organización.

1. CATEGORIA	*Estructura de Aeronaves*	
2. CLASE	**IV**	
3. MARCA	**4. MODELO**	**5. LIMITACIONES**
Dasault Aviation	Falcon 10 Falcon 20 Falcon 50 Falcon 50EX Falcon 900EX Falcon 2000EX	Mantenimiento preventivo, mantenimiento, incluyendo reparación mayor y alteración (Excluyendo reacondicionamiento). Autorizado a realizar mantenimiento preventivo de los motores instalados en las aeronaves descritas, según la literatura técnica actualizada del fabricante.
Bombardier	Challenger 300 (BD-100-1A10), Challenger 601 - CL-600-2A12 (CL601), Challenger 601 - CL-600-2B16 (CL601-3A Variant), Challenger 601 - CL-600-2B16 (CL601-3R Variant), Challenger 601 - CL-600-2B16 (CL604 Variant). Learjet 35 Learjet 35A Learjet 36 Learjet 40 Learjet 60	

Las actividades de inspección y mantenimiento según las habilitaciones y limitaciones otorgadas se cumplirán de acuerdo a lo indicado en los Manuales de Mantenimiento del fabricante aplicable y vigente, y de acuerdo a los lineamientos del Manual de Procedimientos de Organización.

PRESIDENCIA

JORGE LUIS MONTENEGRO CARRILLO
Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
Decreto Nº 1.800 de fecha 03-06-2015
Publicado en Gaceta Oficial Nº 40.674 del 03-06-15.

"No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es vencer"

CM/YZ/MG/fd

LISTA DE CAPACIDAD APROBADA DE ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO CERTIFICADA EXTRANJERA

La Organización de Mantenimiento Aeronáutico *Extranjera* **"BOCA AIRCRAFT MAINTENANCE, LLC."**, certificada por el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil con el **No. OMAC-E 659**, está limitada a:

1. CATEGORIA	*Estructura de Aeronaves*	
2. CLASE	**IV**	
3. MARCA	**4. MODELO**	**5. LIMITACIONES**
(Textron Aviation)	Hawker 800, Beechjet 400, Citation 560, Citation 560XL, Citation 560XLS.	Mantenimiento preventivo, mantenimiento, incluyendo reparación mayor y alteración (Excluyendo reacondicionamiento). Autorizado a realizar mantenimiento preventivo de los motores instalados en las aeronaves descritas, según la literatura técnica actualizada del fabricante.

Las actividades de inspección y mantenimiento según las habilitaciones y limitaciones otorgadas se cumplirán de acuerdo a lo indicado en los Manuales de Mantenimiento del fabricante aplicable y vigente, y de acuerdo a los lineamientos del Manual de Procedimientos de Organización.

1. CATEGORIA	*Servicios Especializados*	
2. DESCRIPCION	**3. LIMITACIONES**	**4. ESPECIFICACION / ESTANDAR**
Sistema ATC Transponder.	Inspecciones y Pruebas del Sistema ATC Transponder instalado en la aeronave.	Según la literatura técnica actualizada del fabricante o el Apéndice "D" de la RAV 43.
Sistema Pitot Estático y Altímetro.	Inspecciones y Pruebas del Sistema Altimétrico instalado en la aeronave.	Según la literatura técnica actualizada del fabricante o el Apéndice "C" de la RAV 43.

Las actividades de inspección y mantenimiento según las habilitaciones y limitaciones otorgadas se cumplirán de acuerdo a lo indicado en los Manuales de Mantenimiento del fabricante aplicable y vigente, y de acuerdo a los lineamientos del Manual de Procedimientos de Organización.

JORGE LUIS MONTENEGRO CARRILLO
Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
Decreto Nº 1.800 de fecha 03-06-2015
Publicado en Gaceta Oficial Nº 40.674 del 03-06-15.

"No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es vencer"

CM/NZ/MG/fd